



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año del Buen Servicio del Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 127-2017-MDP/A

Pachacámac, 03 de Julio del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

Documento Simple N° 6061-2017 de fecha 03 de Julio del 2017, Memorando N° 469-2017-MDP/GDHPS de fecha 03 de Julio del 2017 y Memorandum N° 792-2017-MDP/GSCMA de fecha 03 de Julio del 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, respectivamente; sobre **"Fraccionamiento de pago por concepto de nicho, a fin de sepultar los restos de quien en vida fue don JULIO PERCY ALEGRE ARIAS"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, señala que "(...) los Gobiernos Locales, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la Ley."

Que, con fecha 21 de Agosto del 2007 se aprobó la Ordenanza N° 015-2007-MDP/A que Otorga exoneración y/o fraccionamiento de pago de derecho administrativo por concepto de servicio de Cementerio – Nicho, a personas que acrediten la condición de pobreza y/o situación excepcional para asumir el costo total y/o parcial de este derecho.

Que, mediante Documento Simple N° 6061-2017 de fecha 03 de Julio del 2017, la Sra. Esther Clorinda Cordova Sanchez, solicita fraccionamiento de pago de nicho por el sensible fallecimiento de su esposo **JULIO PERCY ALEGRE ARIAS**. Asimismo, a través del Memorando N° 469-2017-MDP/GDHPS de fecha 03 de Julio del 2017, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, opina por la procedencia del fraccionamiento de pago correspondiente a la asignación de nicho en el Cementerio Municipal, en vista de lo señalado en la Ficha Social N° 013-2017.

Que, con Memorandum N° 792-2017-MDP/GSCMA de fecha 03 de Julio del 2017, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, solicita se proceda emitir el acto administrativo, sobre fraccionamiento de pago de nicho en el Cementerio Municipal de Pachacámac.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se;



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año del Buen Servicio del Ciudadano"

RECIBIDO

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR a favor de la administrada **ESTHER CLORINDA CORDOVA SANCHEZ**, el fraccionamiento por concepto de pago de Nicho ubicado en el Pabellón "Juan Pablo II", Lado A, Letra E, Numero 07 - Cementerio Municipal, equivalente a S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), el mismo que deberá ser cancelado de la siguiente manera:

- Pago adelantado de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles)

- Tres cuotas:

1ª Cuota - 03 de Agosto del 2017, monto S/ 350.00 (Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles)

2ª Cuota - 03 de Setiembre del 2017, monto S/ 350.00 (Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles)

3ª Cuota - 03 de Octubre del 2017, monto S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles)

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Estadística e Informática, efectúe la publicación y difusión de la presente resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE

